

Bogotá D.C., 01 de junio de 2022, al despacho del señor juez el presente proceso ORDINARIO No. 2017-00580, de **ELSA CRUZ RAMIREZ** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, informando que el proveído anterior se encuentra en firme y conforme lo dispuesto procedo a liquidar las costas ordenadas, así:

A cargo del demandante

Agencias en Derecho

Primera Instancia.....	\$ 150.000
Segunda Instancia.....	-0-
Casación.....	\$ 4.700.000
Secretaria no tiene más que liquidar.....	-0-
Total.....	\$ 4.850.000

(CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MDA CTE)

La secretaria



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

12.1 JUN. 2022

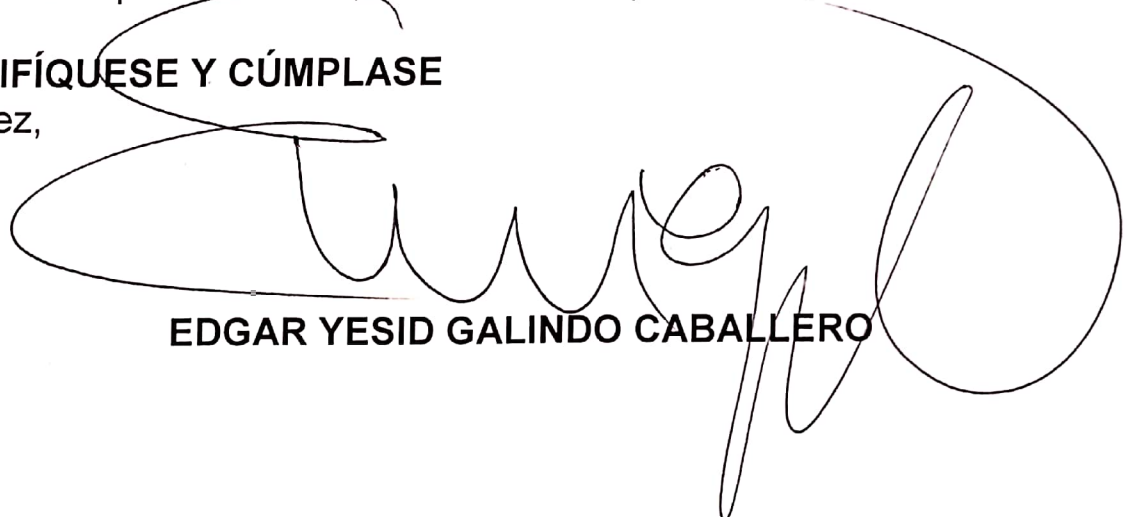
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

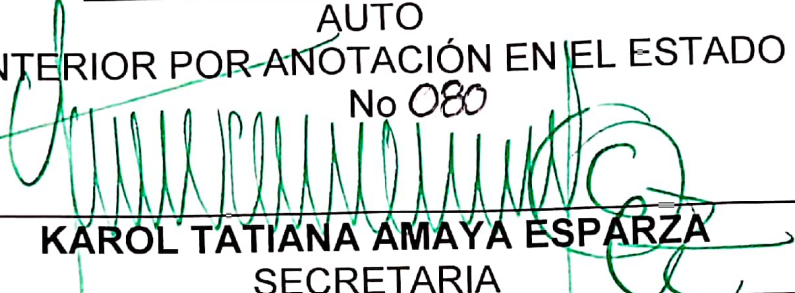
El juez,



EDGAR YESID GALINDO CABALLERO

NJHM

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA
HOY **22 JUN. 2022**, SE NOTIFICA EL
AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
No 080


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
SECRETARIA